

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

Asistentes:

- D. Luís Román Torres Morera.
- D^a. Nieves María Rodríguez Pérez.
- D^a. Laura Pérez Lorenzo.
- D. José Javier García García.
- D. Gregorio C. Alonso Méndez.
- D. Víctor Manuel Gómez González
- D^a. Asunción Gretty Díaz Concepción
- D. Juan Joel Hernández Alonso.
- D. Eduardo J. Pérez Hernández.

Secretario:

- D. José Vicente Gil Tortosa.

En Fuencaliente de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a doce de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presencia del Sr. Alcalde D. Luís Román Torres Morera, con la asistencia del Secretario de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, Comprobando que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los siguientes asuntos, comprendidos en el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Ratificación del carácter urgente de la sesión.-

El Sr. Alcalde manifestó que el carácter urgente de la sesión se debe a la necesidad de designar antes del día 13 de septiembre a un abogado para que defienda los intereses del Ayuntamiento frente a la demanda contencioso – administrativa planteada por la entidad Termalismo La Palma SL., contra la Orden 235/2015 de 26 de mayo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, relativa al aprovechamiento de las aguas termales de la poceta C de la Galería de la Fuente Santa.

El Concejale de Coalición Canaria, D. Gregorio C. Alonso Méndez dijo que la presente sesión debería de haberse convocado con el carácter de extraordinaria y no de extraordinaria urgente.

El Sr. Alcalde dijo que no podía ser extraordinaria por los plazos, debiendo de ser extraordinaria y urgente.

Oído lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los presentes (4 C.C. - 3 U.P.F. - 1 P.S.O.E. - 1 Ssp), que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar el carácter urgente de la sesión.

Segundo: Acuerdo para la designación de abogado y procurador para la defensa de los intereses municipales, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la

demanda interpuesta por Termalismo La Palma SL., contra la Orden nº 235/2015 de 26 de mayo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en relación al aprovechamiento de las aguas de la Fuente Santa.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio cuenta al Pleno de la siguiente relación de abogados:

- Vanesa Zamora Padrón, abogada con amplia experiencia en temas administrativos.
- Antonio Brito, abogado que ha prestado sus servicios en un Sindicato, con amplia experiencia en temas administrativos.
- Manuel Caballero, abogado que ha prestado sus servicios en un Sindicato, con amplia experiencia en temas administrativos.
- Martín Orozco, docente de la Facultad de Derecho de La Laguna, con amplia experiencia en temas administrativos.
- Jesús Villodre Cordero y Jerónimo Pérez Bencomo, abogados con amplia experiencia en temas de derecho urbanístico.
- Paula Luengo Reyes, abogada con amplia experiencia en derecho administrativo.
- José María Garrido López y Javier Díaz – Reixa Suárez, abogados con amplia experiencia en derecho urbanístico y medioambiental.

Después de un breve debate y siendo las ocho horas y quince minutos se hace un receso.

Siendo las ocho horas y treinta y dos minutos se reinicia la sesión

El Concejal de Si se puede, D. Eduardo J. Pérez Hernández dijo que inicialmente no iba a hacer ninguna propuesta de designación de abogado.

El Portavoz de Coalición Canaria, D. Víctor M. Gómez González propuso se designaran como abogados de esta Corporación, y por el orden en que se citan, a Don Martín Orozco, luego a Don Jesús Villodre Cordero y Don Jerónimo Pérez Bencomo y finalmente a Doña Paula Luengo Reyes.

El Sr Alcalde dijo que el Grupo de Gobierno propone en primer lugar a Don José María Garrido López y Don Javier Díaz – Reixa Suárez, luego a Don Manuel Caballero y finalmente a Don Jesús Villodre Cordero y Don Jerónimo Pérez Bencomo.

El Concejal de Si se puede, D. Eduardo J. Pérez Hernández propuso designar como abogado de la Corporación en primer lugar a Don Jesús Villodre Cordero y Don Jerónimo Pérez Bencomo, luego a Doña Paula Luengo Reyes y finalmente a Don Martín Orozco.

El Portavoz de Coalición Canaria, D. Víctor M. Gómez González dijo que cambiaban su propuesta por la de Don Eduardo.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por 4 votos a favor (3 UPF – 1 PSOE) y 5 votos en contra (4 CC – 1 Ssp), que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, rechazar la propuesta de designación de abogado realizada por el Grupo de Gobierno, que proponía se designara para tal función en primer lugar a Don José María Garrido López y Don Javier Díaz – Reixa Suárez, luego

a Don Manuel Caballero y finalmente a Don Jesús Villodre Cordero y Don Jerónimo Pérez Bencomo.

Visto lo acontecido el Ayuntamiento Pleno efectuó una nueva votación en la que por 5 votos a favor (4 CC – 1Ssp) y 4 votos en contra (3 UPF – 1 PSOE), que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó designar como abogado de la Corporación para la defensa de los intereses del Municipio ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario nº 164/2015, promovido por la entidad Termalismo La Palma, S.L., contra la Orden nº 235/2015 de 26 de mayo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en relación al aprovechamiento de las aguas de la Fuente Santa, en primer lugar a Don Jesús Villodre Cordero y Don Jerónimo Pérez Bencomo, luego a Doña Paula Luengo Reyes y finalmente a Don Martín Orozco.

El Sr. Alcalde dijo, cuando se acepte la propuesta de designación por los abogados se les comunicará oportunamente.

El Concejal de Coalición Canaria, D. Gregorio C. Alonso Méndez solicitó estar presentes en la primera reunión que se celebre con los abogados.

El Portavoz de Coalición Canaria, D. Víctor M. Gómez González dijo, si los abogados declinasen el nombramiento que lo hagan por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde,

Doy fe,
El Secretario,

Fdo.: Luis Román Torres Morera

Fdo.: José Vicente Gil Tortosa